



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 105-2024-CM/MDV

Végueta, 26 de agosto del 2024.

### VISTO:

En Sesión de Concejo N.º 16 de fecha 26 de agosto del 2024: El Expediente Administrativo N.º 5255-2024 de fecha 02 de agosto del 2024; Proveído N.º 4996-GM/MDV de fecha 05 de agosto del 2024; Memorando N.º 108-2024-RADR7GDHYP/MDV de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N.º 0231-2024/SGSDYO/MDV de fecha 14 de agosto del 2024; Memorandum N.º 0424-2024-MDV/GM de fecha 15 de agosto del 2024, Informe N.º 01278-2024-RADR/GDHYP/MDV de fecha 14 de agosto del 2024; Memorandum N.º 05460-2024-GAF/MDV de fecha 14 de agosto del 2024; Informe N.º 0747-2024-GPP/MDV de fecha 15 de agosto del 2024; Informe Legal N.º 0293-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de agosto del 2024; Informe N.º 0268-2024-MDV/GM de fecha 19 de agosto del 2024; Proveído Interno S/N de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N.º 0268-2024-MDV/GM de fecha 19 de agosto del 2024; Carta N.º 663-2024-SG/MDV de fecha 19 de agosto del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

*"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."*

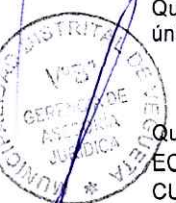
Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo único de la Ley N.º 28268 establece lo siguiente:

*"Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley."*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5255-2024, de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA SOLVENTAR GASTOS DEL EVENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TRADICIONES DE LA CULTURA VICHAMA, peticionado por la administrada ABAD LEZAMA TATIANA CINDY, Presidenta del Comité 17° Aniversario de Vichama, Jefe de Sitio Arqueológico Vichama, Zona Arqueológica Caral, Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura del Perú, quien "solicita: 1. Donación de 60 platos de charquicán para la recepción y almuerzo de autoridades participantes al Vichama Raymi (Festival Artístico y Cultural) a desarrollarse el sábado 31 de agosto del año en curso. 2. Donación de una (01) res que servirá como insumo para la preparación de la cena y almuerzo no oficial que se repartirá a las agrupaciones artísticas participantes y del personal de las sedes Caral, Áspero y Vichama. 3. Donación de tres (03) bicicletas para premiar al ganador del 12° Concurso de Pintura "Pintado Vichama" en la categoría primaria y secundaria. 4. Donación del servicio de la presentación de los caballos de paso a presentarse durante el Festival Cultural Artístico. 5. Donación del servicio de acondicionamiento del local donde se llevará a cabo la cena y el desayuno oficial que se compartirá con las autoridades e invitados especiales asistentes al evento. En retribución a su colaboración incorporaremos el nombre de su Institución y logotipo en el programa del evento, en las gigantografías promocionales, en la página Web de la Zona Arqueológica Caral (link: <http://www.zonacaral.gob.pe/vivhama/>) y en el Perfil Vichama Végueta en Facebook. (...)".

Que, mediante Informe N° 0231-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N° 133-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) Objetivo: Brindar la atención necesaria, de acuerdo a la normativa vigente, apoyar a estos eventos que promueve culturas tradicionales dentro del Distrito y de tal manera fomentan la difusión de los valores y conocimientos alcanzados por la sociedad de Vichama. (...) Evaluación Profesional: (...) el área de servicio social, mediante su evaluación, sugiere apoyar a toda la población que promueven actividades que beneficia a la economía local o en otros diversos temas del desarrollo social, y sin dejar de lado a la cultura del distrito de Végueta (Vichama) indico que es procedente lo solicitado (...) Recomiendo que se apruebe con la Subvención del monto de S/ 500.00 soles".

Que, mediante Memorandum N° 05460-2024-GAF/MDV, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -al Gerente de Planificación y Presupuesto, "informar si existe disponibilidad







# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 758 2094



presupuestal por la suma de S/. 500.00 para la subvención económica para solventar gastos de promoción cultural y tradiciones de la cultura vichama (...)"

Que, mediante Informe N° 0747-2024-GPP/MDV, con fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 500.00 soles para solventar gastos de promoción cultural y tradiciones de la cultura vichama".

Que, mediante Memorandum N° 0424-2024-MDV/GM, de fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.°0293-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la subvención económica para solventar gastos del evento de promoción cultural y tradiciones de la cultura vichama, peticionado por la administrada Abad Lezama Tatiana Cindy, presidenta del comité 17° aniversario de vichama, jefe de sitio arqueológico vichama; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de s/500.00 soles según la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 0268-2024-MDV/GM de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la subvención económica para solventar gastos del evento de promoción cultural y tradiciones de la cultura vichama, peticionado por la administrada Abad Lezama Tatiana Cindy, presidenta del comité 17° aniversario de vichama, jefe de sitio arqueológico vichama; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de s/500.00 soles según la disponibilidad presupuestal; debiéndose elevar Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Proveído Interno S/N-2024-ALC/MDV de fecha 19 de agosto del 2024, el Señor Alcalde solicita al despacho de Secretaria General elevar los actuados al Concejo Municipal según corresponda en concordancia con funciones y/o atribuciones expuestas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, asimismo en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la subvención económica para solventar gastos del evento de promoción cultural y tradiciones de la cultura vichama, peticionado por la Lic. Abad Lezama Tatiana Cindy, presidenta del comité 17° Aniversario de Vichama, Jefe de Sitio Arqueológico Vichama; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de s/ 500.00 soles según la disponibilidad presupuestal.

### **ARTICULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y la Gerencia de Administración y Finanzas en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad con los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA  
MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL